

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151-2017-MDP.

PICHANAQUI, 14 DE MARZO, 2017.

VISTOS: El Informe N°069-2017-WMS/GPP/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía de la Carta Magna establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, establece de: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley";

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, establece: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo en su literal b) señala: las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas a favor de los pliegos de Gobiernos Regionales, y Locales para el financiamiento de proyectos de inversión pública y se cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para los indicados financiamientos;

Que, mediante Decreto Supremo 051-2017-EF, de fecha 12 de marzo del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos mediante una transferencia de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui hasta la suma de Seiscientos Veintidós Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 soles, (S/ 622.169 soles), para financiar la continuidad del siguiente proyecto de Inversión; Obra: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL ENTRE EL C.P. SAN JUAN CENTRO AUTIKI Y EL C.P. BELEN ANAPIARI DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN, con Código SNIP N° 227088;

Que, mediante Informe N° 069-2017-WMS/GPP/MDP, de fecha 13 de marzo del 2017, el Lic. Adm. Wilfredo Monge Sauñe, Gerente de Planificación y Presupuesto solicita el acto resolutorio que autoriza la incorporación del crédito suplementario en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui hasta por la suma de Seiscientos Veintidós Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 soles, (S/ 622.169 soles), para la continuidad del proyecto de Inversión; Obra: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL ENTRE EL C.P. SAN JUAN CENTRO AUTIKI Y EL C.P. BELEN ANAPIARI DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN, con Código SNIP N° 227088;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, hasta por la suma de Seiscientos Veintidós Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 soles, (S/ 622.169 soles), para financiar la continuidad de ejecución del Proyecto de Inversión Obra: MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL ENTRE EL C.P. SAN JUAN CENTRO AUTIKI Y EL C.P. BELEN ANAPIARI DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN, con Código SNIP N° 227088 , de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESO

Piiego : 301048 Municipalidad Distrital de Pichanaqui

Fuente de Financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios

Programa Presupuestal : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

Función : 15 Transporte
División Funcional : 033 Transporte Terrestre
Grupo Funcional : 0066 Vías Vecinales
Proyecto : 2221606 MMEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL ENTRE EL CC.PP. SAN JUAN CENTRO AUTIKI Y EL CC.PP. BELEN ANAPIARI DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN S/. 622.169.00

TOTAL PLIEGO S/. 622.169.00

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de la transferencia de partidas a que hace referencia al Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los (Cinco) 5 días de su a probación, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente a las Unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE